

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA

Corrección de errores.-Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2010.

Advertidos errores en la citada ley, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 253, de 30 de diciembre de 2009, procede su corrección en los siguientes términos:

-En la página 19.710, en el cuadro de gastos consolidados incluido en el apartado uno del artículo 2 hay errores en las cantidades correspondientes a la Administración general en gastos no financieros y en activos financieros, por el que se procede a reproducir el cuadro completo con las cifras correctas:

Organismo	Cap. I-VII Gastos no financieros	Cap. VIII Activos financieros	Cap. IX Pasivos financieros	Total
Administración general	6.951.366.700	110.989.041	515.981.119	7.578.336.860
OO.AA. administrativos	3.823.552.403	650.000		3.824.202.403
OO.AA. comerciales, industriales y financieros	262.931.656	6.500.000		269.431.656
Agencias públicas autonómicas	14.261.565			14.261.565
Total	11.052.112.324	118.139.041	515.981.119	11.686.232.484

-En la página 19.731, segundo párrafo del apartado cuatro del artículo 52, donde dice: «...Dirección General de Trabajo...», debe decir: «...Dirección General de Trabajo del Estado...».

-En la página 19.732, artículo 53, donde dice: «...1.227.795.651 euros», debe decir: «...1.227.674.851 euros...».

-En la página 19.733, artículo 57, donde dice: «...306.217.187 euros», debe decir: «...306.096.387 euros».

-En la página 19.745, letra c) del apartado uno de la disposición adicional primera, donde dice: «...tanto en lo que respecta a los avales concedidos por la comunidad autónoma como a sus organismos autónomos y sociedades públicas.», debe decir: «...tanto en lo que respecta a los avales concedidos por la comunidad autónoma como por sus organismos autónomos y por sus sociedades públicas.».

En la página 19.752, el cuadro que figura como anexo 6 debe ser substituido por el siguiente:

ANEXO 6 Artículo 3.Tres)

Sociedades públicas	Subvención de explotación	Subvención de capital
Redes de Telecomunicación Gallegas, Retegal, S.A.	493	329
Galicia Calidad, S.A.	480	1.300
Sociedad de Imagen y Promoción Turística de Galicia	2.757	20.955
Sociedad Anónima de Gestión del Xacobeo	16.571	13.865
S.A. Gestora del Banco de Tierras de Galicia	547	730
Sociedad para el Desarrollo Comarcal de Galicia	3.812	100
Genética Fontao, S.A.	102	189
Galaria, Empresa Pública de Servicios Sanitarios, S.A.	30.372	94
Gestión Urbanística de A Coruña, S.A.	1.095	0
Gestión Urbanística de Lugo, S.A.	285	0

Sociedades públicas	Subvención de explotación	Subvención de capital
Gestión Urbanística de Ourense, S.A.	331	0
Gestión Urbanística de Pontevedra, S.A.	430	0
Compañía de Radio-Televisión de Galicia y Sociedades	0	10.287
Agencia Gallega de Emergencias	899	4.350
Centro Informático de Gestión Tributaria, Económico-Financiera y Contable	7.380	9.206
Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos	0	106.526
Consejo Económico y Social	1.151	18
Instituto Gallego de Promoción Económica	10.057	105.847
Puertos de Galicia	0	21.404
Instituto Energético de Galicia	2.234	8.855
Agencia Gallega de Desarrollo Rural	2.722	39.438
Instituto Gallego de Calidad Alimentaria	1.830	3.311
Instituto Tecnológico para el Control del Medio Marino de Galicia	1.838	1.280
Consejo Gallego de Relaciones Laborales	1.428	20
Total	86.812	348.104

(Miles de euros)

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

Decreto 8/2010, de 21 de enero, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

La Ley orgánica 16/1995, de 27 de diciembre, de transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Galicia, le transfiere la competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos, sin perjuicio de la competencia estatal sobre seguridad pública, de acuerdo con el artículo 149 de la Constitución española.

El Real decreto 1640/1996, de 5 de julio, recoge el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de espectáculos públicos.

Por Decreto 336/1996, de 13 de septiembre, la comunidad autónoma asume las funciones y servicios transferidos en materia de espectáculos públicos, y procede a asignarle las citadas funciones a la Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales, que actualmente son desempeñadas por la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, de conformidad con lo previsto en el Decreto 79/2009, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia.

Actualmente en Galicia, en materia de personal controlador de acceso, continúa vigente el Real decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas que, en su artículo 60, hace sólo una referencia genérica a la posibilidad de que los porteros impidan la entrada o